

Río Bueno, a 28 de diciembre de 2023

Señor
Álvaro Núñez Gómez de Jiménez
Fiscal Instructor División Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente.

REF: Presenta PDC y responde requerimiento Res Ex N°1/ROL F-080-2023

Cordial saludo.

En respuesta a la Res Ex N°1/ROL F-080-2023, que formula cargos a Lácteos del Sur S.A., y dentro del plazo señalado en correo electrónico enviado con fecha 04 de diciembre de 2023, a continuación, adjuntamos a usted la propuesta de Programa de Cumplimiento, de acuerdo con lo señalado en la Guía para la presentación de programas de cumplimiento: Infracciones tipo a las normas de emisión de riles, específicamente referidas al no reporte de los monitoreos de autocontrol de su programa de monitoreo (ver Anexo 01).

Por otro lado, informo a usted que la titularidad de la RCA 708/2007 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MEDIANTE LOMBRIFILTRO PARA LÁCTEOS DEL SUR S.A, ha sido modificada mediante Res Ex SMA Los Rios N° 202114101109 de fecha 25 de junio del año 2021. En el Considerando 7 de la resolución de cambio de titular, se señala que el nuevo titular de la RCA 708/2007 corresponde a INDUSTRIAS DEL SUR S.A., RUT 76.683.531-7, y su representante legal es Don RODRIGO TOBAR GONZÁLEZ, RUN 13.037.961-3, ambos domiciliados en Sector Pindaco, km 18 s/n, en la Comuna de Río Bueno en la Región de Los Ríos. Se acompaña a este documento la Res Ex N° 202114101109 SEA Los Rios, y el documento que acredita la representación legal con vigencia de Rodrigo Tobar González para representar a Industrias del Sur S.A. (ver Anexo 02).

Respecto a la información requerida en el Resuelvo VII de la Res Ex N° 1/ROL F-080-2023, tenemos que:

1 Descripción del sistema de tratamiento de RILes que tiene el establecimiento, con sus características y etapas.

El sistema de tratamiento del RIL generado por Planta Pindaco es un lombrifitro/biofiltro, el que consiste en un lecho permeable de distintos sustratos sobre el que se desarrolla un ecosistema simbiótico que permite la coexistencia de lombriz roja californiana (*Eisenia foetida*) y de bacterias aeróbicas. El ril es asperjado en forma de lluvia sobre los lechos, lo que permite la distribución y tiempo de permanencia suficiente en el lecho para favorecer la digestión de la DBO presente en el ril.

Las lombrices van perforando el sustrato para permitir la aireación y el intercambio gaseoso por ventilación pasiva, en tanto que las bacterias aerobias viven adheridas al sustrato y en las deposiciones (humus) de las lombrices.

El agua tratada que sale de los lombrifiltros pasa por un laberinto donde se realiza la desinfección, para posteriormente ser almacenado en una piscina final antes de ser bombeado hacia disposición final en riego o descarga al estero Colhue, de acuerdo con lo señalado en la RCA 708/2007.

El sistema de tratamiento en Planta Pindaco se compone de los siguientes sistemas:

- a) Planta elevadora: El RIL generado es conducido por gravedad hasta una cámara al costado de las instalaciones de Planta Pindaco, desde donde es impulsado a una cámara desgrasadora ubicada en la PTR.
- b) Cámara desgrasadora: El RIL generado por la Planta, es impulsado mediante bombas hacia una cámara destinada a reducir la carga de aceites y grasas que puedan estar presentes en este. Está compuesta por una cámara de hormigón de 4 compartimientos destinados a la flotación de las grasas. El RIL clarificado se conduce posteriormente a un estanque de neutralización de pH.
- c) Sistema de neutralización de pH: Está compuesto por una cámara de hormigón de 3 x 2 x 2 m, donde el RIL clarificado es regulado en su pH a través de la dosificación de soda o ácido, de acuerdo con los requerimientos del proceso, para lograr su neutralización previo a su tratamiento en los lechos de los lombrifiltros.
- d) Planta de impulsión hacia lombrifiltro: El RIL neutralizado es bombeado directamente desde el estanque de neutralización, hacia una red de tuberías desde donde es asperjado sobre los lechos de los lombrifiltros.
- e) Módulo de lombrifiltro: Los lechos de los lombrifiltros se componen de 3 módulos de: i) Primario de 25 x 30 m (750 m²), ii) Primario de 15 x 30 m (450 m²), y iii) Secundario de 20 x 30 m (600 m²), los que se van habilitando de acuerdo con la demanda de tratamiento del RIL. Su función es retener la materia orgánica presente en el agua residual, la que es degradada por los organismos presentes en el lecho (lombrices y bacterias), el cual es mantenida su condición aeróbica por la acción de las lombrices, las cuales van perforando el sustrato para permitir la aireación y el intercambio gaseoso por ventilación pasiva.
- f) Red de riego o evacuación de aguas tratadas: Las aguas tratadas provenientes de los lechos de los lombrifiltros es descargada hacia una cámara de muestreo, la que conecta con una cámara elevadora, desde donde el RIL es bombeado para ser asperjado en riego, o hasta su descarga en el estero Colhue, según requerimientos.

Actualmente, el RIL es generado en bajo volumen y estacionalmente (ver numeral 4 más adelante), por lo que este es asperjado en su totalidad, sin descargas al estero Colhue.

2 Mapa o croquis del sistema de tratamiento de RILes o planta, que especifique las etapas de esta.

La figura a continuación muestra un croquis de la PTR Planta Pindaco, de acuerdo con lo señalado en RCA 708/2007, la que identifica los módulos de tratamiento primario (750 + 450

m2) y el módulo de tratamiento secundario (600 m2). Se adjunta plano en escala adecuada en Anexo 03.

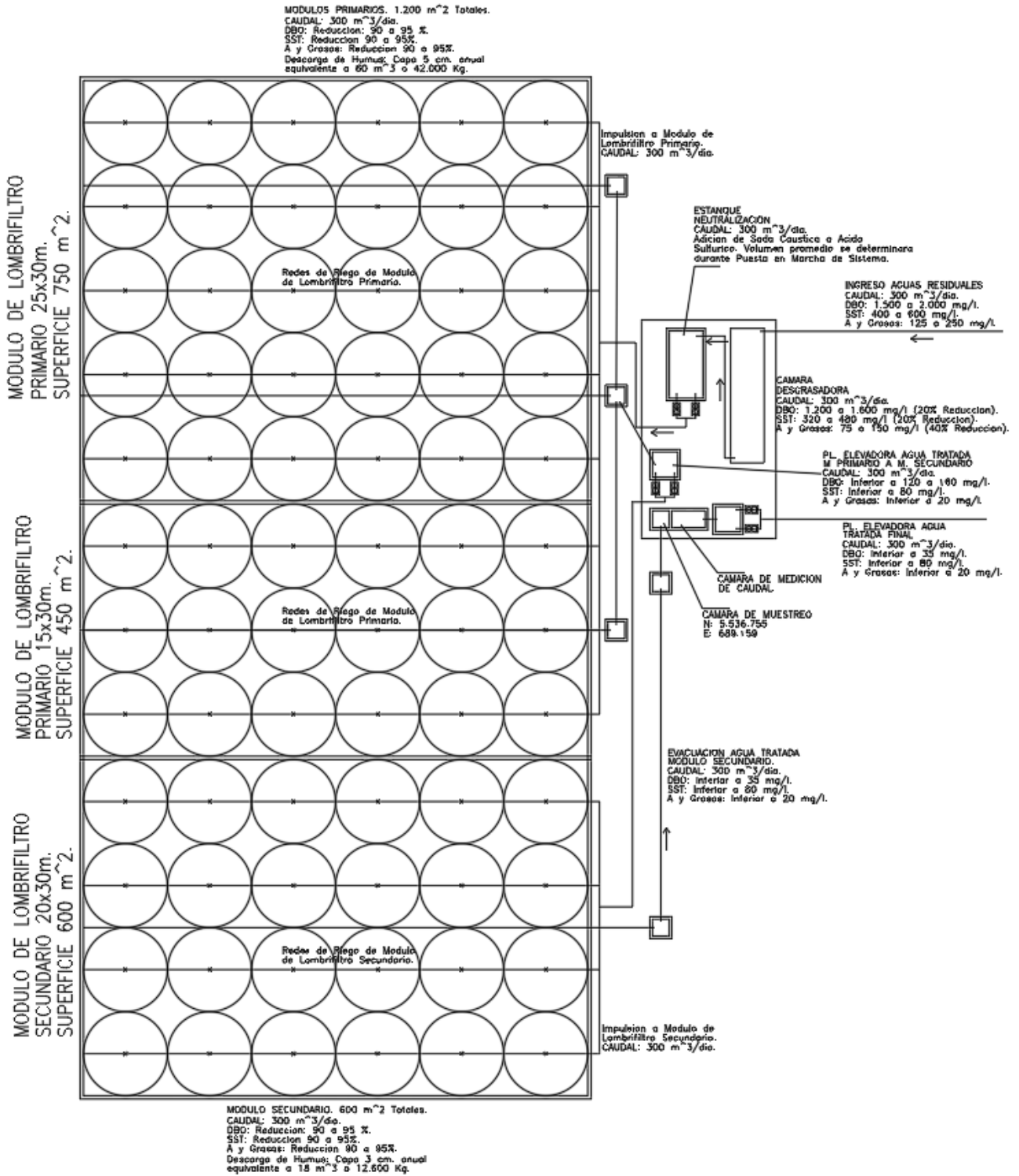


Figura 1: Diagrama de PTR Planta Rafulco con notas asociadas a la etapas de tratamiento

La figura a continuación muestra la ubicación espacial de la PTR respecto de la Planta Pindaco, al interior del área de emplazamiento del proyecto.

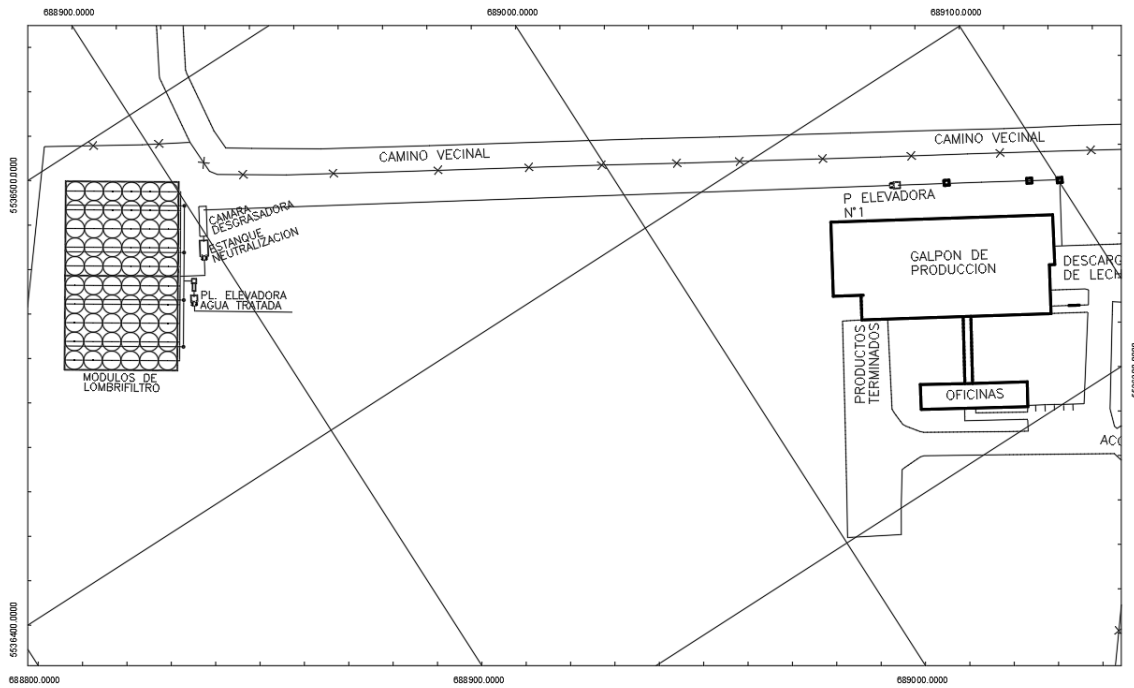


Figura 2: Emplazamiento general PTR y Planta Pindaco

3 Informar hace cuantos años opera la planta de tratamiento de RILes.

Con el nuevo titular, la planta entra en operación el segundo semestre del año 2021, con generación de riles desde julio a diciembre. La operación actual de la Planta Pindaco no supera los 85 m³ mensuales de RIL, lo que equivale a un 1,3 % del volumen de tratamiento para lo cual fue diseñada la PTR. En la tabla a continuación se resume la producción mensual de RIL para los años 2021 a 2023.

Año	Mes	Generación RIL		dias laborales
		m ³ /mes	m ³ /d	
2020	Diciembre	8,0	0,35	23
2021	Enero	-	-	21
	Febrero	-	-	20
	Marzo	-	-	23
	Abril	-	-	22
	Mayo	-	-	21
	Junio	-	-	22
	Julio	4,0	0,18	22
	Agosto	22,0	1,00	22

		Generación RIL		
Año	Mes	m3/mes	m3/d	días laborales
	Septiembre	16,0	0,73	22
	Octubre	46,0	2,19	21
	Noviembre	30,0	1,36	22
	Diciembre	20,0	0,87	23
2022	Enero	12,0	0,57	21
	Febrero	16,0	0,80	20
	Marzo	12,0	0,52	23
	Abril	8,0	0,38	21
	Mayo	2,0	0,09	22
	Junio	8,0	0,36	22
	Julio	12,0	0,57	21
	Agosto	16,0	0,70	23
	Septiembre	24,0	1,09	22
	Octubre	28,0	1,33	21
	Noviembre	8,0	0,36	22
	Diciembre	22,0	1,00	22
2023	Enero	4,0	0,18	22
	Febrero	-	-	20
	Marzo	12,0	0,52	23
	Abril	-	-	20
	Mayo	6,0	0,26	23
	Junio	10,0	0,45	22
	Julio	18,0	0,86	21
	Agosto	32,0	1,39	23
	Septiembre	6,0	0,29	21
	Octubre	16,0	0,73	22
	Noviembre	16,0	0,73	22
	Diciembre	6,0	0,29	21

La producción de RIL en Planta Pindaco es muy reducida respecto de lo evaluado por la RCA 708/2007, que considera la producción de 300 m3/d de RIL versus 0,54 m3/d de promedio para la operación de la Planta para el periodo 2021 a 2023 (máximo de 2,19 m3/d en octubre de 2021).

Debido al bajo volumen de RIL y la estacionalidad de producción en Planta Pindaco, es que no opera la totalidad de los lechos de lombrifiltro en la PTR Planta Pindaco. El RIL proveniente desde el estanque de neutralización es conducido directamente a un área habilitada en el módulo 2

del lombrifiltro, adecuado para el volumen de RIL generado (150 m²). Como el volumen generado para el semestre abril-septiembre es bajo, el RIL es recirculado sobre el lecho durante este periodo, y asperjado sobre una pradera de 3,4 Ha al interior del predio de la Planta Pindaco (ver Figura 3).

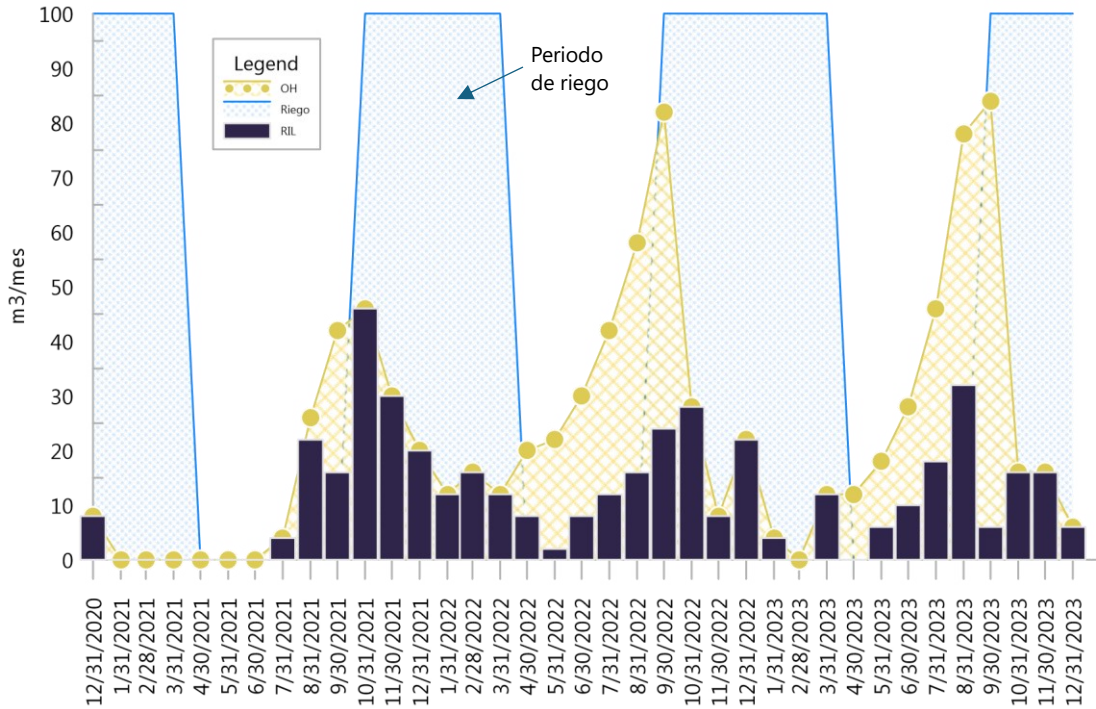


Figura 3: Generación RIL Planta Pindaco: RCA vs real año diciembre 2020 y año 2021

En la Figura 3 se observa la generación mensual del RIL (RIL), el RIL acumulado en el lecho del lombrifiltro y que constituye la oferta hídrica para riego (OH), y el periodo de demanda de riego para la zona donde opera la Planta (Riego) que va desde del mes de octubre hasta el mes de marzo de cada temporada. La demanda de riego (DH) para la zona donde se emplaza la Planta Pindaco, varía desde 428 m³ para el mes de octubre (DH 1,53 mm/d) y 2.952 m³ para el mes de febrero (DH 2,83 mm/d), considerado la superficie efectiva de la pradera existente al interior del predio donde se emplaza la Planta, de 3,4 Há (33.652 m²).

La Tabla 1 a continuación detalla la generación mensual del RIL, el RIL acumulado en el lecho de lombrifiltro (Oferta hídrica para el riego), la demanda de riego para una pradera de 3,4 Há, el volumen efectivo de riego, y la superficie asperjada, para el periodo comprendido entre enero de 2021 a diciembre de 2023, como se muestra en la Figura 3 más adelante.

Tabla 1: Oferta mensual de RIL vs demanda de riego para el periodo 2021 a 2023.

Año	Mes	RIL (m ³ /mes)	OH (m ³ /mes)	Demanda de riego			Riego (m ³ /d)	Superficie (Ha)
				mm/d	m ³ /d ⁽¹⁾	M ³ /mes ⁽¹⁾		
2021	Enero	-	-	2,83	95,2	2.952	0,35	0,017
	Febrero	-	-	2,00	67,3	1.885	-	-

Año	Mes	RIL	OH	Demanda de riego			Riego	Superficie
		(m3/mes)	(m3/mes)	mm/d	m3/d ⁽¹⁾	M3/mes ⁽¹⁾	(m3/d)	(Ha)
	Marzo	-	-	1,08	36,3	1.127	-	-
	Abril	-	-	-	-	-	-	-
	Mayo	-	-	-	-	-	-	-
	Junio	-	-	-	-	-	-	-
	Julio	4,0	4,0	-	-	-	-	-
	Agosto	22,0	26,0	-	-	-	-	-
	Septiembre	16,0	42,0	-	-	-	-	-
	Octubre	46,0	46,0	0,41	13,8	428	-	-
	Noviembre	30,0	30,0	1,48	49,8	1.494	2,19	0,362
	Diciembre	20,0	20,0	1,53	51,5	1.596	1,36	0,068
2022	Enero	12,0	12,0	2,83	95,2	2.952	0,87	0,042
	Febrero	16,0	16,0	2,00	67,3	1.885	0,57	0,014
	Marzo	12,0	12,0	1,08	36,3	1.127	0,80	0,029
	Abril	8,0	20,0	-	-	-	0,52	0,036
	Mayo	2,0	22,0	-	-	-	-	-
	Junio	8,0	30,0	-	-	-	-	-
	Julio	12,0	42,0	-	-	-	-	-
	Agosto	16,0	58,0	-	-	-	-	-
	Septiembre	24,0	82,0	-	-	-	-	-
	Octubre	28,0	28,0	0,41	13,8	428	-	-
	Noviembre	8,0	8,0	1,48	49,8	1.494	1,33	0,220
	Diciembre	22,0	22,0	1,53	51,5	1.596	0,36	0,018
2023	Enero	4,0	4,0	2,83	95,2	2.952	1,00	0,046
	Febrero	-	-	2,00	67,3	1.885	0,18	0,005
	Marzo	12,0	12,0	1,08	36,3	1.127	-	-
	Abril	-	12,0	-	-	-	0,52	0,036
	Mayo	6,0	18,0	-	-	-	-	-
	Junio	10,0	28,0	-	-	-	-	-
	Julio	18,0	46,0	-	-	-	-	-
	Agosto	32,0	78,0	-	-	-	-	-
	Septiembre	6,0	84,0	-	-	-	-	-
	Octubre	16,0	16,0	0,41	13,8	428	-	-
	Noviembre	16,0	16,0	1,48	49,8	1.494	0,73	0,126
	Diciembre	6,0	6,0	1,53	51,5	1.596	0,73	0,036

Nota: (1) Volumen de demanda de riego para 3,4 Há a partir de la demanda hídrica de riego (DH) para el mes

La Figura 4 a continuación, muestra el periodo de asperjado del RIL generado por Planta Pindaco (Riego) y su comparación con la demanda de riego para la pradera (DH). En ella se evidencia que el RIL asperjado es muy reducido respecto a la demanda de la pradera.

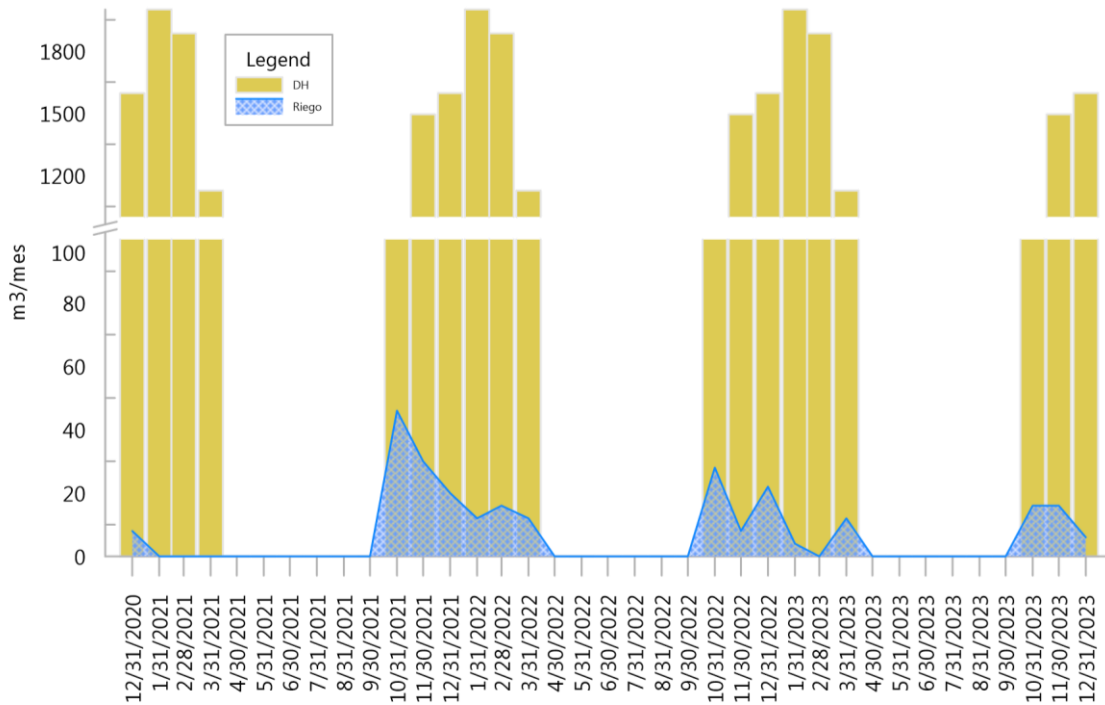


Figura 4: Riego RIL vs Demanda de riego (DH) para la zona de la Planta

- 4 Informar la frecuencia de funcionamiento de la planta de tratamiento de RILes, indicando los meses, un promedio días al mes y cuántas horas al día se efectúan descargas.

La PTR es de operación continua, pero recibe riles desde Planta Pindaco de lunes a viernes en días hábiles, durante 8 horas diarias. El RIL es asperjado en una pradera aledaña a la PTR a partir del mes de octubre hasta finalizado el periodo de demanda de riego (marzo) o la oferta de RIL para riego (RIL acumulado en el lecho del lombrifiltro). Los horarios de operación del riego son los mismos horarios de operación de Planta Pindaco: de lunes a viernes, durante 8 horas diarias.

Desde la operación de Planta Pindaco por Industrias del Sur S.A., no se efectúan descargas de RIL al estero Colhue o cualquier otro cuerpo de agua (superficial o subterráneo). Para el periodo comprendido por el primer semestre del año 2021, la Planta Pindaco no generó riles.

- 5 Informar los costos de mantenimiento que se hayan realizado a la planta de tratamiento de RILes en el último año, acompañando los respectivos registros tales como comprobantes de pago u otros.

No se han realizado mantenciones a la PTR durante este año. El lecho del lombrifiltro se recarga parcialmente cada 2 o 3 años, según necesidad.


- 6 Indicar, en el caso que se haya realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas al retorno del cumplimiento de su Programa de Monitoreo, señalando una descripción técnica y cronológica de lo ejecutado, una explicación técnica de su eficacia, y acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 5, no se han realizado mantenciones a la PTR durante el año 2023.

- 7 Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año.

Se adjunta en Anexo 04 el balance del último año tributario y el estado situación financiera (año 2022).

Sin otro particular, y quedando a su disposición para atender cualquier requerimiento, le saluda atentamente a usted,



Rodrigo Tobar González
13.037.961-3
Represente Legal
Industrias del Sur S.A.

RTB/AER/aer
cc. Archivo

incl.
Anexo 01 - PDC ROL F-080-2023
Anexo 02 - Cambio titular, personería y vigencia Industrias del Sur
Anexo 03 - Plano PTR
Anexo 04 - Balance 2022 y estados financieros Industrias del Sur.

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría PATRICIO RABY BENAVENTE , de fecha 28-06-2018, repertorio 6457, y que corresponde a ACTA.

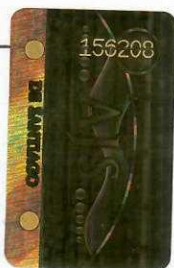
Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.




Julian Andres Miranda Osses
Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 14 de julio de 2020 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_H85V7Y-W19700



**CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA PRESENTE ESCRITURA NO HAY NOTA
ALGUNA QUE REVOQUE O DEJE SIN EFECTO
LAS FACULTADES CONFERIDAS. SANTIAGO,**

21 JUL 2021



PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

~~5304~~

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código **CV_H85V7Y-W19700**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N° 6457-2018.-
REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA
ACTA
SEGUNDA SESION DE DIRECTORIO
INDUSTRIAS DEL SUR S.A.

En Santiago de Chile, a veintiocho de Junio del año dos mil dieciocho, ante mí, **MARÍA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS**, Abogado, Notario Público suplente del Titular de la Quinta Notaría de Santiago señor Patricio Raby Benavente, según Decreto Judicial protocolizado con fecha cinco de Junio de dos mil dieciocho, ambos domiciliados en calle Gertrudis Echenique número treinta, oficina cuarenta y cuatro Las Condes, Santiago, **COMPARECE**: Doña **MARIA ROSARIO MENDEZ MACKENNA**, chilena, soltera, abogado, cédula de identidad número quince millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y nueve guión seis, domiciliada en Burgos ciento setenta y seis piso uno, Las Condes, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultada viene a reducir a escritura pública el acta de la **SEGUNDA SESION DE DIRECTORIO INDUSTRIAS DEL SUR S.A.**- Declara la compareciente que el acta se encuentra firmada por: Rodrigo Tobar González; Juan Eliseo Figueroa Araya; María Carolina Suarez González; Carmen Mackenna Jordán.- El acta es del tenor siguiente: **SEGUNDA SESION DE DIRECTORIO INDUSTRIAS DEL SUR S.A.**- En Santiago, a veinticinco de abril de dos mil dieciocho, en Burgos ciento setenta y seis piso uno, Las Condes, siendo las

Julian Miranda Osses
Archivo Judicial De Santiago

COPIA CERTIFICADA





Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código: CV_H85V7Y-W19700

1 diecinueve, se llevó a cabo la segunda sesión del
2 directorio de Industrias del Sur S.A., la cual contó
3 con la asistencia de los directores señores Rodrigo
4 Tobar González, Juan Eliseo Figueroa Araya , y María
5 Carolina Suarez González. Actuó como secretaria de
6 actas la abogado Carmen Mackenna Jordán. **Primero:** El
7 Director Rodrigo Antonio Tobar González expresa que
8 la Junta de Accionistas celebrada el veinticinco de
9 abril de dos mil dieciocho procedió a reemplazar el
10 directorio, designando como directores de la Compañía
11 a los señores Rodrigo Tobar González, Juan Eliseo
12 Figueroa Araya, y María Carolina Suarez González.
13 Dentro de los directores designados, es necesario que
14 se proceda a elegir a la persona que se desempeñará
15 como presidente de la sociedad. El directorio por
16 aclamación acuerda designar a don Rodrigo Tobar
17 González como presidente. El señor Tobar, acepta el
18 cargo y pasa a presidir la sesión. **Segundo:** El
19 directorio acuerda ratificar en el cargo de Gerente
20 a don Juan Eliseo Figueroa Araya, quién tendrá la
21 calidad de Director Gerente. **Tercero:** El Directorio
22 acuerda revocar a contar del uno de junio de dos mil
23 dieciocho, los poderes otorgados por escritura de
24 fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, ante
25 el notario de Santiago don Patricio Raby Benavente.
26 **Cuarto:** Con el objeto de contar con una fluida
27 administración de la compañía, se acuerda fijar el
28 siguiente régimen de administración, otorgándole
29 poder a don Rodrigo Antonio Tobar González, cédula
30 nacional de identidad número trece millones treinta y

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código: CV_H85V7Y-W19700

1 siete mil novecientos sesenta y un guión tres; y a
2 don Juan Eliseo Figueroa, cédula nacional de
3 identidad número nueve millones doscientos setenta y
4 dos mil trescientos treinta y un guión tres, para
5 que: I. Actuando indistintamente uno cualquier de
6 ellos, puedan ejercer las siguientes facultades de
7 administración y disposición, con las limitaciones
8 que a continuación se indican: a) Comprar, permutar,
9 vender y enajenar toda clase de bienes muebles,
10 acciones, divisas, bonos, letras de cambio, pagares,
11 y cualquier otra clase de valores mobiliarios, ceder
12 y aceptar cesiones; actuar con las más amplias
13 facultades en el mercado de capitales; b) Aceptar
14 fianzas, reconocimientos de deuda y solidaridad en
15 favor de la sociedad; pactar cláusulas penales. c)
16 Contratar trabajadores y servicios, convenir
17 salarios, remuneraciones, honorarios y otros derechos
18 y poner término a los contratos respectivos. d)
19 Celebrar contratos de prestación de servicios
20 relacionados con el objeto social, de confección de
21 obra material, de arrendamiento de bienes muebles, de
22 seguro en cualquiera de sus formas, de transporte, de
23 depósito, de leasing, de representación,
24 aprovisionamiento, de cuenta corriente mercantil,
25 suministro, distribución, agencia, comisión,
26 correduría y, en general realizar y celebrar actos y
27 contratos comerciales vinculados al giro,
28 modificarlos y ponerles término. e) Concurrir a la
29 constitución de sociedades de cualquier tipo, sean
30 civiles o comerciales, participar como socia gestora

COPIA CERTIFICADA



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.

VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código CV_H85V7Y-W19700



1 o comanditaria de sociedades en comandita, de
2 asociaciones o cuentas en participación, de
3 corporaciones, asociaciones gremiales y de
4 cooperativas, incorporarse a las [ya existentes,
5 concurrir a la modificación, fusión, transformación,
6 disolución, y liquidación de aquellas en que la
7 sociedad forme parte, retirarse de ellas; representar
8 a la sociedad con voz y voto en las Juntas y en todos
9 los demás órganos de las sociedades o entidades de
10 que forme parte o tenga interés y suscribir acciones
11 liberadas y de pago. f) Contratar y cerrar cuentas
12 corrientes, de depósito, de ahorro, crédito o de
13 cualquiera otra naturaleza, con bancos, instituciones
14 financieras o en cualquier otro sistema de ahorro;
15 girar sobre esas cuentas; depositar en ellas,
16 imponderarse de los saldos; capitalizar intereses;
17 reconocer o impugnar saldos en las cuentas
18 corrientes; girar, sobregirar, cancelar, y endosar
19 cheques; retirar talonarios de cheques y otros
20 documentos de bancos e instituciones financieras.
21 Contratar y otorgar préstamos y créditos de cualquier
22 naturaleza, por montos que no excedan los doscientos
23 mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, ya
24 sea en dinero, bonos, certificados, títulos o
25 especies, con o sin interés y con o sin garantías,
26 sea como préstamos con letras, sobregiros, pagarés
27 créditos en cuenta corriente o especial, avances
28 contra aceptación, descuentos, anticipos contra
29 divisas, préstamos a base de presupuesto de caja,
30 comodatos, acreditivos, créditos simples, rotativos,

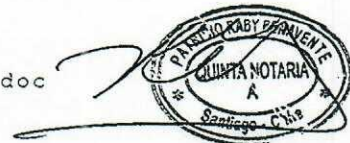
COPIA CERTIFICADA

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código: CV_H85V7Y-W19700

1 confirmados o en cualquier otra forma, sea con
2 bancos e instituciones financieras o con otras
3 personas e instituciones. g) Girar, suscribir,
4 aceptar, endosar, descontar, revalidar, prorrogar,
5 reaceptar, hacer protestar y negociar en cualquier
6 forma que proceda cheques, letras de cambio, pagares,
7 cartas de porte, pólizas, y en general, cualquier
8 documentos mercantil o bancario, sea al portador, a
9 la orden o nominativo y ejercer las acciones que
10 respecto de dichos documentos correspondan a la
11 sociedad. h) Entregar y retirar depósitos en dinero,
12 especies o valores, a la vista o a plazo, contratar y
13 cancelar boletas de garantía y de seguro; otorgar
14 comisiones de confianza en bancos e instituciones
15 financieras. i) Contratar operaciones de comercio
16 exterior y realizar todos los actos que sean
17 necesarios para llevarlas a cabo, y en especial
18 realizar las gestiones relacionadas con importaciones
19 y exportaciones, tanto ante instituciones bancarias,
20 como aduanas o ante cualquier otra autoridad. Sin que
21 la enumeración sea taxativa, los mandatarios estarán
22 facultados para girar, retirar y endosar documentos
23 de embarque, presentar y firmar declaraciones juradas
24 o simples, de importación o exportación, solicitudes,
25 cartas explicativas y cualquier documentos exigida
26 por el Banco Central de Chile u otras autoridades;
27 solicitar la modificación de las condiciones bajo las
28 cuales una operación ha sido autorizada y retirar del
29 Banco Central los certificados, devoluciones, cheques
30 y demás documentos que corresponda percibir a la



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código: CV_H85V7Y-W19700



1 sociedad; contratar acreditivos en moneda extranjera
2 y autorizar cargos en cuenta corriente de cualquier
3 operación de comercio exterior. j) Declarar, hacer
4 liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones
5 previsionales, imposiciones o gravámenes de cualquier
6 naturaleza y percibir restituciones. k) Cobrar y
7 percibir; otorgar finiquitos y cancelaciones;
8 renunciar acciones, reconocer deudas y obligaciones;
9 dar prórrogas y esperas; exigir rendiciones de
10 cuentas; remitir, compensar; transigir; aceptar y
11 hacer daciones en pago, rescindir, terminar, revocar
12 y resciliar contratos celebrados por la sociedad. l)
13 Conferir poderes generales o especiales, delegar su
14 poder en todo o en parte y revocar dichos poderes o
15 delegaciones. m) Representar judicialmente a la
16 sociedad con todas las facultades ordinarias y
17 extraordinarias del mandato judicial, especialmente
18 las de desistirse en primera o segunda instancia de
19 la acción deducida, transigir, comprometer, otorgar a
20 los árbitros las facultades de arbitradores, aprobar
21 convenios, renunciar recursos y términos legales y
22 absolver posiciones. n) Representar a la sociedad sin
23 restricciones ante todos los organismos públicos,
24 políticos o administrativos, municipalidades,
25 empresas fiscales o en las que el Estado tenga
26 participación, Contraloría General de la República,
27 Banco Central Servicio de Impuestos Internos,
28 Ministerios, Superintendencias, corporaciones
29 públicas, instituciones de previsión, autoridades del
30 trabajo o ante cualquier organismo fiscal,

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código: CV_H85V7Y-W19700

1 semifiscal, municipal, autónomo o particular.
2 Comprometer y nombrar peritos liquidadores,
3 tasadores, árbitros, depositarios, fiscalizadores o
4 interventores y fijarles a los árbitros sus
5 facultades y jurisdicción; convenir con el organismo
6 que corresponda, sin limitaciones, e todo lo
7 referente a expropiaciones. II.- **Actuando**
8 **conjuntamente Rodrigo Antonio Tobar González y Juan**
9 **Eliseo Figueroa Araya, podrán:** i. Comprar, permutar,
10 vender y enajenar toda clase de bienes raíces; ii.
11 Gravar los bienes sociales, y en especial aquellos a
12 que se refiere el número anterior, con hipotecas,
13 servidumbres, usufructos, prohibiciones, y respecto
14 de los muebles, constituir prendas, y otorgar fianzas
15 a favor de terceros. iii. Celebrar contratos de
16 arrendamiento de bienes inmuebles; iv. Celebrar
17 contratos de Promesa respecto de los bienes
18 inmuebles; v. Contratar y otorgar préstamos y
19 créditos de cualquier naturaleza, por montos que
20 excedan los doscientos mil dólares de Estados Unidos
21 de Norteamérica, ya sea en de dinero, bonos,
22 certificados, títulos o especies, con o sin interés y
23 con o sin garantías, sea como préstamos con letras,
24 sobregiros, pagarés créditos en cuenta corriente o
25 especial, avances contra aceptación, descuentos,
26 anticipos contra divisas, préstamos a base de
27 presupuesto de caja, comodatos, acreditivos, créditos
28 simples, rotativos, confirmados o en cualquier otra
29 forma, sea con bancos e instituciones financieras o
30 con otras personas e instituciones. vi.


COPIA CERTIFICADA





1 Autocontratar, pudiendo en consecuencia comprar para
2 si aquellos bienes que la mandante le ordene vender y
3 vender de lo suyo a la sociedad; en los términos
4 previstos en los artículos dos mil ciento cuarenta y
5 cuatro del Código Civil y doscientos setenta y uno
6 del Código de Comercio; como asimismo prestar su
7 dinero a la mandante, o tomar prestado para si dinero
8 de la mandante, de conformidad con lo establecido en
9 el artículo dos mil ciento cuarenta y cinco del
10 Código Civil, pudiendo en general celebrar
11 válidamente consigo mismo todos aquellos, contratos
12 o convenciones cuya ejecución le haya encomendado la
13 mandante. vii. Delegar total o parcialmente las
14 atribuciones que les son conferidas. **Quinto:** El
15 Directorio acordó facultar a los abogados Carmen
16 Mackenna Jordán y Rosario Méndez Mackenna, para que
17 actuando cualquiera de ellas, en forma individual,
18 proceda a reducir a escritura pública la parte que
19 estimen pertinente de la presente acta, una vez que
20 se encuentre firmada por todos los asistentes, sin
21 necesidad de esperar su ratificación posterior.
22 Además se acordó facultar al portador de copia
23 autorizada de la reducción a escritura pública del
24 acta para requerir su inscripción en el Conservador
25 de Bienes Raíces. **Sexto:** En ausencia del Gerente, el
26 Directorio acuerda designar a don Rodrigo Tobar
27 González, para que represente válidamente a la
28 sociedad en todas las notificaciones que se le
29 practiquen, en los términos establecidos en el
30 artículo ochenta y nueve de Reglamento de Sociedades

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 Anónimas. No habiendo más asuntos que tratar, se puso
2 término a la sesión, siendo las diecinueve treinta.
3 Hay firmas de los señores Rodrigo Tobar González;
4 Juan Eliseo Figueroa Araya; María Carolina Suarez
5 González; Carmen Mackenna Jordán.- Conforme con el
6 acta que consta en el Libro respectivo.- En
7 comprobante y previa lectura firma la compareciente.-
8 Doy fe: 




12 MARIA ROSARIO MENDEZ MACKENNA




NOTARIO


COPIA CERTIFICADA

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
Sistema de Certificación de Firmas Electrónicas ingresando el código: CV_H85V7Y-W19700



Julian Miranda
Archivo Judicial De Santiago

APROBADO
Por Dnaranjo UAF fecha 10:24 , 14/07/2020


PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA
Santiago - Chile